



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo por costas
Demandante	Leyde Yohana Álvarez Serna
Demandado	Carlos Andrés Londoño Perea
Radicado	05001311001420190034600
Decisión	Notificación conducta concluyente

Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado por el demandado Carlos Andrés Londoño Perea, el día 10 de septiembre de la presenta anualidad, al email de este Despacho, con respecto al proceso de la referencia, se dispone este Despacho a considerarlo por notificado por conducta concluyente, dado su conocimiento de la demanda y del auto que libro mandamiento de pago en el proceso ejecutivo de alimentos que se lleva en su contra, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Se le indica que, desde el día siguiente a la publicación por estados del presente auto, se empezará a correr el traslado correspondiente, el cual consta de 10 días hábiles, igualmente se le enviará copia del proceso a su correo electrónico.

De otro lado y teniendo en cuenta el memorial allegado por la directora del consultorio jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, se le reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho María Camila Toro Guerrero, quien se identifica con la c.c. 1.152.698.996, en los mismos términos del poder inicialmente conferido por la ejecutante.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d334653b5c1f8c58127d6979dcd7aaed2790823ea08b5bc27c4a
e5738af29b87**

Documento generado en 24/09/2020 01:43:12 p.m.